

Montevideo, 09 de septiembre de 2026.

Visto: el expediente de marras.

Resultando: I) Surge del formulario del partido que fueron expulsados parciales de COLEGIO SALESIANO DE LA COSTA por protestas e interferir con el trabajo arbitral.
II) Asimismo, surge del referido formulario que una vez finalizado el partido, un parcial de dicho club se acerca al árbitro central y le dice “SOS ESPANTOSO”.

Considerando: I) entiende este cuerpo que las conductas descriptas encastran en lo dispuesto por el Artículo 141 del Código de Penas, en tanto durante la realización del partido y una vez finalizado el mismo cometieron actos de provocación.

Atento: a la norma citada precedentemente.

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:

Aplíquese al COLEGIO SALESIANO DE LA COSTA la pena de 1 UR (una unidad reajutable).